

(Sin asunto)

LUIS ALFREDO HENAO HENAO <luisalfredohenao@hotmail.com>

Vie 22/07/2022 12:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón
<j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS ALFREDO HENAO

- *Abogado*

**DOCTORA
ROXANA OSOZCO EUSSE
JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL
SONSON ANT.**

**REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN Y MARÍA BERTA OCAMPO
DE OCAMPO.
INTERESADOS: MARÍA ALBA OCAMPO OCAMPO Y OTROS.
RADICADO: 2.018-0001700.**

LUIS ALFREDO HENAO HENAO, identificado previamente, nombrado como partidador en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta los argumentos sentados por su despacho en el auto del cuatro de febrero del 2.021, a ello se procede, consignando los siguientes puntos:

Primero: Se presentó el trabajo de partición y adjudicación por parte del anterior auxiliar de la justicia, designado por el despacho y, cuando se allegó para su registro, fue devuelto por inconsistencias, frente al inmueble con matrícula inmobiliaria número 028-5470, Predio denominado CAMPAMENTO, para que se indicara los linderos correspondientes, así como su antecedente registral. (Se hace claridad que no es Campamento, si no EL PORVENIR).

Segundo: Aclararse lo correspondiente a la matrícula inmobiliaria número 028-171, predio identificado en el proceso como “Campamento”, la oficina de registros de instrumentos públicos de Sonsón Ant., señala se debe hacer la claridad, presentándose por parte del Dr. Carvajal Giraldo, el certificado de libertad, que es el nro. 028-32104.

Tercero: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal, mediante interlocutorio del 04 de febrero del año 2.021, indica, se proceda rehacer la participacion y adjudicación, con las aclaraciones del caso, solamente en las dos matriculas mencionadas.

ACLARACIONES A LA DILIGENCIA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Desde la diligencia de inventarios y avalúos, presentada por el Dr. Cesar agosto Carvajal Giraldo, se ha venido mencionando el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 028-5470, así: “Un lote de terreno denominado “EL PORVENIR”, situado en el paraje “RIO VERDE DE LOS MONTES”, mejorado con cultivos de café, jurisdicción del municipio de Sonsón, delimitado así: “De un mojón

de piedra que está cerca a la quebrada la Soledad y siguiendo en línea recta hasta una piedra, lindero con terreno de María Luisa Loaiza; de aquí diagonalmente a un mojón de piedra que está a la vega de un páramo; de aquí en línea recta a un mojón de piedra lindero con terreno de María Agripina Loaiza; de aquí siguiendo cuchilla arriba a la derecha hasta otro mojón de piedra que hay en la misma cuchilla, lindero con la misma Agripina y con terreno de José Jesús Ocampo; de aquí volteando para abajo a la derecha en línea recta a un amagamiento lindero con Ocampo; por este amagamiento abajo hasta la quebrada de la Soledad; quebrada abajo lindero con Ocampo, hasta ponerse al frente del primer lindero”. Matrícula abierta con base en la M.6415. T22. F.134. Avalúo Catastral: UN MILLÓN QUINIENTSO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.541.150) avalúo art. 444#4° C.G.P.: DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.311.725).

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, a la señora LAURA ROSA LOAIZA DE MEJÍA, en vigencia de la sociedad conyugal conformada por MARÍA BERTA OCAMPO, según escritura pública número 661 del 6 de Julio de 1.990 de la Notaría Única del Círculo de Sonsón, registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 028-5470, en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonsón.

En la partida Segunda de la diligencia de inventarios y avalúos por parte del perito, existen disconformidad con los linderos antes esbozados, pues allí se hizo apreciación sobre los siguientes: “Un predio que en catastro figura bajo el Nro. 15029, con una cabida total aproximada de trece mil doscientos metros cuadrados (13.200m²), situado en el paraje Rio Verde de los Montes, Jurisdicción del municipio de Sonsón, denominado EL PORVENIR, con todas sus mejoras y anexidades, delimitado en general así: “De un mojón de piedra que está cerca de la quebrada de la soledad y siguiendo línea recta hasta una piedra, lindero con terreno de LAURA ROSA LOAIZA; de aquí, diagonalmente a un mojón de piedra que está en la vega (sic) de un yarumo; de aquí, línea recta a un mojón de piedra lindero con terreno de MIGUEL ÁNGEL MEJÍA; de aquí, siguiendo cuchilla arriba a la derecha, hasta otro mojón de piedra que hay en la misma cuchilla lindando con la misma AGRIPINA y con terreno de JOSÉ JESÚS OCAMPO; de aquí volteando para abajo a la derecha, línea recta a un amagamiento lindando con OCAMPO; por este amagamiento abajo, hasta la quebrada de la Soledad; quebrada abajo lindando con OCAMPO, hasta ponerse al frente del primer lindero”.

LOS ANOTADO EN LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Es que teniendo en cuenta los linderos citados por el funcionario de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, que no señala el título de adquisición,

solamente se menciona, que fue adquirido por el causante ABEL DE J. LOAIZA, en mayor extensión por compra a JULIO OROZCO NARANJO, escritura 613 del 06-11-42 Notaría Primera de Sonsón.

A renglón seguido, comparando éstos con los suministrados por el perito partidor, también existen algunas discordancias, ya que mientras la Oficina de Registros habla de “MARÍA LUISA LOAIZA”, el partidor, dice “LAURA ROSA LOAIZA”; de la misma manera, la Oficina de Registros, sentó como otro lindero “LA VAGA DE UN PARAMO”, el partidor, “LA VAGA (SIC) DE UN YARUMO”. El partidor se basó en la escritura pública número 661 del 06 de julio de 1.990 de la Notaría Única del Círculo de Sonsón, adquirido por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN.

LOS LINDEROS CORECTOS:

Son los que aparecen señalados en la escritura pública número 661 del 6 de julio de 1.990, otorgada en la Notaría Única del municipio de Sonson Ant., compra de JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a LAURA ROSA LOAIZA DE MEJÍA, la cual se encuentra debidamente registrada, según anotación 003, fecha 03-08-1.990, radicación 1240, son éstos los que prima, es decir se deben tener presentes, y, la oficina de Registros de Instrumentos Públicos, tiene que tomar atenta nota de ello, haciendo allí la claridad en el certificado de libertad con la matrícula inmobiliaria número 028-5470. Que es el correspondiente al predio EL PORVENIR. (Se reitera, es la escritura última registrada, que se encuentran correctos tanto el área como linderos).

“Un predio que en catastro figura bajo el Nro. 15029, con una cabida total aproximada de trece mil doscientos metros cuadrados (13.200m²), situado en el paraje Rio Verde de los Montes, Jurisdicción del municipio de Sonsón, denominado EL PORVENIR, con todas sus mejoras y anexidades, delimitado en general así: “De un mojón de piedra que está cerca de la quebrada de la soledad y siguiendo línea recta hasta una piedra, lindero con terreno de LAURA ROSA LOAIZA; de aquí, diagonalmente a un mojón de piedra que está en la vaga (sic) de un yarumo; de aquí, línea recta a un mojón de piedra lindero con terreno de MIGUEL ÁNGEL MEJÍA; de aquí, siguiendo cuchilla arriba a la derecha, hasta otro mojón de piedra que hay en la misma cuchilla lindando con la misma AGRIPINA y con terreno de JOSÉ JESÚS OCAMPO; de aquí volteando para abajo a la derecha, línea recta a un amagamiento lindando con OCAMPO; por este amagamiento abajo, hasta la quebrada de la Soledad; quebrada abajo lindando con OCAMPO, hasta ponerse al frente del primer lindero”.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, a la señora LAURA ROSA LOAIZA DE MEJÍA, en vigencia de la sociedad conyugal conformada por MARÍA BERTA OCAMPO, según escritura

pública número 661 del 6 de Julio de 1.990 de la Notaría Única del Círculo de Sonsón, registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 028-5470, en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonsón.

Entonces, todas las hijuelas donde aparece adjudicado el inmueble con la mencionada matrícula inmobiliaria, no varían en nada, quedando igual como lo sentó el anterior partidor.

Cuarto: En Cuanto al inmueble de la partida Séptima, de la diligencia de inventarios y avalúos, conocido como CAMPAMENTO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 028-171, la correcta es la **028-32104**.

La claridad frente a la matricula inmobiliaria, como también del área ya que hay que hacer “ACLARACION SOBRE LAS DOS VENTAS PARCIALES REALIZADAS”, indicándose “QUE ES EL RESTO QUE LE QUEDA, LUEGO DE DOS VENTAS PARCIALES, CONFORME A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS, 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, venta parcial de tres (3) hectáreas de JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; posteriormente, JOSÉ JESÚS OCAMPO, hace una venta parcial de 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante la escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104.

LA PARTIDA SÉPTIMA QUEDA: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”.

ADQUISICIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028-32104.**
AVALUADO EN LA SUMA DE: -----**\$2.162.467.50cvs.**

LAS SIGUIENTES HIJUELAS SE CORRIGEN:

ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARÍA BERTA OCAMPO DE OCAMPO. Es por un valor de \$1.081.233.75cvs. A FAVOR DE LSO HEREDEROS, DELA SEÑORA MARÍA BERTA OCAMPO OCAMPO, EN NÚMERO DE SEIS (6).

El valor de esta adjudicación, en su total es por la suma de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del avalúo total del inmueble, señalado en la suma de \$2.162.467.50 cvs., que es el 100%, distribuyéndose entre seis (6) herederos, que son los hermanos **OCAMPO OCAMPO**, valor del derecho para cinco de ellos, por \$180.205.62cvs., el porcentaje del 8.3333%, y otro derecho por valor de \$180.205.65 cvs., (un porcentaje del 8.3335%), sobre el 50% del avalúo, se les reconoce y adjudica sus derechos, para quedar en común y proindiviso en el inmueble, a uno de ellos, es 8.3335 y los otros cinco, es el 8.3333, para totalizar el 50%, como sigue:

HIJUELA UNO: Para la heredera MARIA DORALBA OCAMPO OCAMPO, C.C. 42.877.346: Su derecho, por el valor de \$180.205.65cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., equivalente el 8.3335%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”,”

y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028-32104**.

VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.65cvs. (Porcentaje 8.3335%).

HIJUELA DOS: Para el heredero LUIS ALBERTO OCAMPO OCAMPO, C.C. 70.301.602, Su derecho, por el valor de \$180.205.62cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., el 100%, equivalente el 8.3333%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente

inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028-32104**.
VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.62 cvs. (Porcentaje 8.3333%).

HIJUELA TRES: Para el heredero ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, C.C. 70.722.969. Su derecho, por el valor de \$180.205.62cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., que es el 100%, equivalente el 8.3333%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPÓ LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.62 cvs. (Porcentaje del 8.3333%).

HIJUELA CUATRO: Es para la heredera GILMA OCAMPO OCAMPO, C.C. 22.100.611. Su derecho, por el valor de \$180.205.62cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., que es el 100%, equivalente el 8.3333%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le

queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**. **VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.62cvs. (Porcentaje 8.3333%).**

HIJUELA CINCO: Es para la heredera RUBIELA DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, C.C. 43.381.003. Su derecho, por el valor de \$180.205.62cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., que es el 100%, equivalente el 8.3333%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de

Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104**. **VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.62cvs. (Porcentaje 8.3333%).**

HIJUELA SEIS: Es para la heredera ALBA LIBIA OCAMPO OCAMPO, C.C.22.101.334. Su derecho, por el valor de \$180.205.62cvs., sobre un avalúo de \$1.081.233.75cvs., que corresponde al 50%, del avalúo total del bien inventariado en la partida séptima, por \$2.162.467.50cvs., que el 100%, equivalente el 8.3333%, sobre un porcentaje del 50%, se le adjudica el siguiente inmueble: “Bien inventariado en la partida séptima, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente

inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**02832104**.
VALE LA HIJUELA: -----\$180.205.62cvs. (Porcentaje 8.3333%).

TOTAL VALOR, ESTAS ADJUDICACIONES SOBRE EL 50%:\$1.081.233.75cvs.

SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, de la sociedad conyugal constituida con la señora **MARÍA BERTA OCAMPO DE OCAMPO**, ES POR UN VALOR DE \$1.081.233.75cvs., A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, LOS CUALES SON DIECISIETE (17).

SE ACLARA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Si bien, en el auto no se dijo nada sobre la partición y adjudicación, realizada para los 17 herederos, como tampoco lo señaló ninguna de las partes durante el traslado de esa diligencia, y menos la oficina de registros de instrumentos públicos, (Que en este segundo evento, cuando nuevamente se lleve para registrar, puede devolverla señalando otros errores no tenidos en cuenta en la primera; es por eso, oportuno dejar en claro, que tanto los derechos allí indicados, en sus valores y porcentajes, no corresponden a la realidad, por lo siguiente:

A.) Son 17 derechos, divididos por el valor del 50%, dado en la diligencia de inventarios y avalúos, \$2.162.467.50, (100%), tomándose para ésta adjudicación, el 50%, \$1.081.233.75cvs.

B.) Como quedó allí, para cada uno de los herederos, \$63.602, en su total 17, no da la suma, (\$1.081.234), quedan faltando los 75cvs., que si bien es revisada en su segunda oportunidad de reingreso a la Ofician de Registros de Instrumentos Públicos, puede devolverla. Igualmente sucede con el porcentaje, que se anotó 2.9411%, resultando 49.9987%, faltando para 50%, un 0.0013%.

Se tiene presente, el valor de la adjudicación es la suma de \$1.081.233.75 cvs., siendo el cincuenta por ciento (50%), sobre el avalúo total del inmueble inventariado en la suma de \$2.162.467.50cvs., el ciento por ciento (100%), distribuidos entre los 17 herederos, (hermanos OCAMPO OCAMPO y OCAMPO HENAO), correspondiéndoles a cada uno de ellos como derecho la suma de \$63.602, del avalúo y con relación al porcentaje del 50%, el 2.95%, para dieciséis (16) de ellos, y un

derecho por valor de \$63.601.75 cvs., que es el 2.80 %, y para cubrirseles el valor y porcentajes, se les adjudica, el siguiente bien en común y proindiviso, así:

HIJUELA UNO: Es para la heredera MARÍA DORALBA OCAMPO OCAMPO, C.C. 42.877346: El valor de su derecho, por la suma de \$63.601.75cvs., (porcentaje del 2.80%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104.**
VALOR ADJUDICADO: -----\$63.601.75cvs., (2.80%).

HIJUELA DOS: Es para la heredero LUIS ALBERTO OCAMPO OCAMPO, C.C. 70.301.602: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS

OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104.**

VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%).**

HIJUELA TRES: Es para la heredero ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, C.C. 70.722.969: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero

con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto partida”.
ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA CUATRO: Es para la heredera GILMA OCAMPO OCAMPO, C.C. 22.100.611: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto partida”.
ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA CINCO: Es para la heredera RUBIELA DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, C.C. 43.381.003: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104.**

VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%).**

HIJUELA SEIS: Es para la heredera ALBA LIBIA OCAMPO OCAMPO, C.C. 22.101.334: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988

otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPÓ LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**.

VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA SIETE: Es para la heredera LUZ ELENA OCAMPO HENAO, C.C. 43.671.202: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs.,(100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra;

siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.
ADQUISICIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA OCHO: Es para la heredero ALBEIRO DE JESÚS OCAMPO HENAO, C.C. 70.726.388: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs.,(100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.
ADQUISICIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA NUEVE: Es para la heredero LUIS OSCAR OCAMPO HENAO, C.C.93.419.533: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del

inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104**.

VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%)**.

HIJUELA DIEZ: *Es para la heredero FABIO DE JESÚS OCAMPO HENAO, C.C. 70.729.169:* El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos

de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----028--32104. **VALOR ADJUDICADO:** -----\$63.602, (2.95%).

HIJUELA ONCE: Es para la heredero JOSÉ NORBEI OCAMPO HENAO, C.C. 1.047.965.533: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”. **ADQUISIÓN:** Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de

diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----\$63.602, (2.95%).

HIJUELA DOCE: Es para la heredero MANUEL TIBERIO OCAMPO HENAO, C.C.70.731.726: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.
ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104**.
VALOR ADJUDICADO: -----\$63.602, (2.95%).

HIJUELA TRECE: Es para la heredero NELSON DE JESÚS OCAMPO HENAO, C.C. 70.726.674: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas

parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matricula inmobiliaria número -----**028--32104.**

VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%).**

HIJUELA CATORCE: Es para la heredera LUZ ADIELA OCAMPO HENAO, C.C. 39.446.538: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de

FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”.
ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104.**
VALOR ADJUDICADO: -----**\$63.602, (2.95%).**

HIJUELA QUINCE: *Es para la heredera GLORIA OCAMPO HENAO, C.C. 43.382.528:* El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto departida”.
ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104.**

VALOR ADJUDICADO: -----\$63.602, (2.95%).

HIJUELA DIECISEIS: Es para la heredero GILDARDO OCAMPO HENAO, C.C.

70.302.231: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----**028--32104.**

VALOR ADJUDICADO: -----\$63.602, (2.95%).

HIJUELA DIECISIETE: Es para la heredera LUZ STELLA OCAMPO HENAO,

C.C. 43.211.050: El valor de su derecho, por la suma de \$63.602, (porcentaje del 2.95%), del avalúo de \$1.081.233.75cvs., correspondiente al 50%, del avalúo total del inmueble señalado en \$2.162.467.50cvs., (100%), se le adjudica el siguiente inmueble relacionado en la partida séptima de los inventarios y avalúos, denominado CAMPAMENTO, consistente en: “El Resto que le queda, luego de las dos ventas parciales, según las escrituras públicas, número 357 del 14-07-1.972 de la Notaría Primera de Sonsón, de tres (3) hectáreas por parte del causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN a HERNANDO DE JESÚS RONDÓN OCAMPO; y el mismo

causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, sobre 11 hectáreas a ORLANDO DE JESÚS OCAMPO OCAMPO, mediante escritura pública número 183 del 12-02-1.988 otorgada en la Notaría Única de Sonsón; ambas registradas en la matrícula inmobiliaria número 028-32104; sobre el siguiente inmueble: “UN LOTE DE TERRENO, con una cabida aproximada de dos hectáreas, (2has), con mejoras de casa de madera, cultivos de café y caña, rastrojo, montes y sus demás anexidades, situado en el paraje de Rio verde, de los montes del municipio de Sonsón, denominado “QUEBRADA NEGRA”, y que linda: “De un amagamiento que cae a quebrada Negra, lindero con predio de FELIX OCAMPO; se sigue por el amagamiento de para arriba hasta llegar al nacimiento de éste; y se sigue por el zanjón de para arriba hasta una cuchilla lindero con propiedad de MARCO VALENCIA LOAIZA; por ésta cuchilla de para arriba, hasta el morro de curubial; siguiendo por el morro de para abajo, hacia la izquierda, hasta ponerse al frente de la vaga que forman los nacimientos de quebrada negra; siguiendo por la quebrada para abajo, hasta llegar al amagamiento punto de partida”.

ADQUISICIÓN: Por el causante JOSÉ JESÚS OCAMPO RENDÓN, compra a ANTONIO JOSÉ OMCAPO LÓPEZ, por escritura pública número 1409 del 20 de diciembre de 1.963, otorgada en la Notaría Primera de Sonsón Ant., debidamente inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sonson Ant., en la matrícula inmobiliaria número -----~~028-32104~~.

VALOR ADJUDICADO: -----~~\$63.602~~, (2.95%).

RECAPITULACIÓN:

VALOR DEL DERECHO DEL 50%: -----~~\$1.081.233.75~~*cvs.*

VALOR ADJUDICADO HIJUELA UNO: -----~~\$63.601.75~~*cvs.* (2.80%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA DOS: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA TRES: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA CUATRO: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA CINCO: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA SEIS: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA SIETE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA OCHO: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA NUEVE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA DIEZ: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA ONCE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA DOCE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA TRECE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA CATORCE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA QUINCE: -----~~\$63.602~~. (2.95%).
VALOR ADJUDICADO HIJUELA DIECISEIS: -----~~\$63.602~~. (2.95%).

VALOR ADJUDICADO HIJUELA DIECISIETE: -----\$63.602. (2.95%).

A disposición del despacho y las partes para la aclaración, modificación o complementación, según sea ordenado. ***En todo lo demás queda tal como se presentó antes la partición y adjudicación.***

Comedidamente solicito al despacho, se me fijen los honorarios a que tengo derecho, teniendo en cuenta que los provisionales no me han sido cancelados, aunque sí dejo constancia que uno de los abogados, me llamó para que le dijera mi número de cuenta para cancelar los provisionales, , pero no la suministré.

Mí número de cuenta de ahorros Bancolombia, es la **10032995051**, para que sean consignados allí tanto los provisionales como definitivos, aportándome la constancia a mi watsApp, 3108240878, como al despacho, para que el Juzgado autorice el retiro delas copias para ser registradas.

Atentamente,



LUIS ALFREDO HENAO HENAO

T.P. 90.711 DEL C.S. DE LA J.

C.C.70.286.662.

Celular 3108240878. Dirección: Cra. 51 #52-56, Of.240, Edificio Asys Computadores, Rionegro Ant. Correo Electrónico: luisalfredohenao@hotmail.com